

A LA MESA DEL SENADO



Los Grupos Parlamentarios abajo firmantes presentan la siguiente **ENMIENDA TRANSACCIONAL N° 7** como **Nueva Disposición Adicional** del Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con n° exp. 624/00007.

ENMIENDA TRANSACCIONAL SOBRE LA BASE DE LAS ENMIENDAS N° 27 DEL GRUPO P. CATALAN EN EL SENADO CiU, Y LA N° 16 DEL G.P.P.P.

Disposición adicional. Nueva línea de crédito ICO - morosidad Entes Locales.

«El Gobierno, en el plazo de 30 días, a través del Instituto de Crédito Oficial, instrumentará una línea de crédito directa, en condiciones preferentes, dirigida a las Entidades locales para facilitar el pago de deudas firmes e impagadas a empresas y autónomos con anterioridad a 30 de abril de 2010.

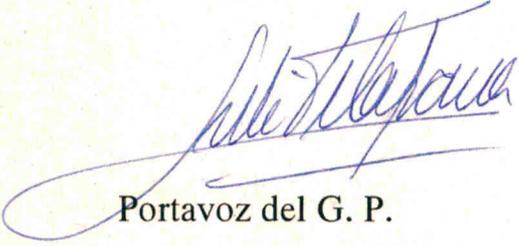
La línea de crédito se cancelará y satisfará, caso por caso, siempre que no haya sido amortizada con carácter previo, en un plazo concertado con posterioridad a la entrada en vigor de la futura reforma del

sistema de financiación de los Entes Locales y será instrumentada con independencia a los recursos provenientes de la PIE y vinculada a las obligaciones reconocidas a los proveedores del sector privado.»

Palacio del Senado, 2 de junio de 2010.

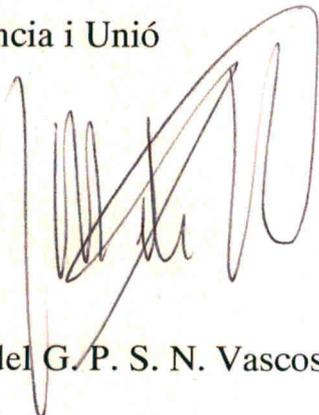
Portavoz del G. P. Socialista


Portavoz del G. P. Popular


Portavoz del G. P.
Catalán en el Senado de

Portavoz del G. P
Entesa Catalana de
Progrés

Convergencia i Unió


Portavoz del G. P. S. N. Vascos


Portavoz del G.P.M.X